

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0006-2021/SBN-OAF

San Isidro, 15 de Abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 246-2021/SBN-OAF-SAA, de fecha 11 de marzo de 2021, en el cual se recomienda la recomposición del expediente de contratación de Licitación Pública N° 001-2011/SBN-CE- "Adquisición de Licencias de Software"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, al respecto, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) del TUO de la Ley;

Que, con fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y finanzas recepcionó el Informe N° 246-2021/SBN-OAF-SAA, mediante el cual, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento; señala que no se ha logrado ubicar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011/SBN-CE; a mayor detalle, señala que; de la búsqueda en el Sistema Integral Documentario - SID, se da seguimiento a los documentos que surgieron en la presente búsqueda, no logrando ubicar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011/SBN-CE - "Adquisición de Licencias de Software";

Que, en mérito a lo señalado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y en aplicación del numeral 164.4 del artículo 164 del TUO de la Ley N° 27444, resulta necesario disponer la reconstrucción del expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011/SBN-CE - "Adquisición de Licencias de Software";

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de oficio, reconstruir el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011/SBN-CE - “Adquisición de Licencias de Software”; conforme a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar al Sistema Administrativo de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, para que en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles presenten a la Oficina de Administración las copias de los escritos, actas, solicitudes, formatos y/o demás documentos que conserven en su poder y que coadyuven a la reconstrucción del expediente; ello sin perjuicio de que otra dependencia pueda ofrecer medios probatorios diversos para la reconstrucción del mencionado expediente.

Artículo 3º.- Disponer que vencido el plazo para la presentación de los documentos para la reconstrucción del expediente administrativo, se pondrá por un plazo de diez (10) días hábiles la documentación a disposición del Sistema Administrativo Abastecimiento, para su revisión, adición de otra documentación, luego de lo cual se declarará reconstruido el expediente de contratación.

Artículo 4º.- Remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de la SBN a efecto que se determinen las responsabilidades a que hubiera lugar por el extravío del expediente administrativo materia de recomposición.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAA

Firmado por: